Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Auditoría Interna

Informe de Auditoría de Seguimiento Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI del 01 de enero al 30 de junio de 2025

29 - Septiembre - 2025

Descripción:	Informe semestral de Auditoría a la Información Litigiosa de la Entidad en el Sistema eKOGUI, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14. Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI del Decreto 1069 de 2015[1], que establece *"1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos (…)".*

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Karen Holly Castro Castro	Directora Jurídica (E)	kcastroc@ugpp.gov.co
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora de Defensa Judicial Pensional	kcastroc@ugpp.gov.co
Claudia Alejandra Caicedo Borras	Subdirectora Jurídica Parafiscales	ccaicedo@ugpp.gov.co
Danna Paola Caicedo Sánchez	Administradora del Sistema Ekogui-Direccion Jurídica	dpdiaz@ugpp.gov.co
Berenice Cortes Rincón	Secretaria Técnica Comité de Conciliación	bcortes@ugpp.gov.co
Para Información		
Luciano Grisales Londoño	Director General	lgrisales@ugpp.gov.co
Comité de Coordinación de Control Interno		

[1] Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

1. TÉRMINOS DE EVALUACIÓN 4
1.1. OBJETIVO 4
1.2. ALCANCE 4
1.3. METODOLOGÍA UTILIZADA 4
1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN 6
2. INFORME SEMESTRAL DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN LITIGIOSA DE LA ENTIDAD EN EL SISTEMA EKOGUI 7
2.1 USUARIOS 7
2.2 ABOGADOS 8
2.3 REGISTRO DE CASOS 9
2.4 PROCESOS JUDICIALES 13
2.5 ARBITRAMENTOS 16
2.6 COMITÉ DE CONCILIACIÓN 16
2.7 PAGOS 17
2.8 HOJA DE RESUMEN 18
3. REPORTE A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO 19
4. HALLAZGOS 20
5. CONCLUSIONES 25
6. RECOMENDACIONES 26

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Criterios de calificación de los Hallazgos 6
Tabla 2. Prueba información abogados..... 9
Tabla 3. Procesos judiciales con registro extemporáneo en eKOGUI..... 11
Tabla 4. Procesos judiciales con registro extemporáneo en eKOGUI, luego de la validación con el proceso 11
Tabla 5. Causas extemporaneidad registro de procesos defensa parafiscales. 12
Tabla 6. Procesos activos 13
Tabla 7.Cruces entre base de activos Temis y eKOGUI..... 14
Tabla 8. Cantidad de procesos no radicados por frentes 14
Tabla 9. Razones de las diferencias 14
Tabla 10. Procesos terminados I semestre 2025 15
Tabla 11. Procesos judiciales con registro extemporáneo en eKOGUI, luego de la validación con el proceso 20
Tabla 12. Cantidad de procesos sin asignación de riesgo 21

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1. Usuarios..... 7
Imagen 2. Abogados 8
Imagen 3.Procesos Judiciales 13
Imagen 4. Arbitramentos 16
Imagen 5. Comité de Conciliación 16
Imagen 6. Pagos..... 17
Imagen 7. Hoja de Resumen 18

1. Términos de evaluación

1.1. Objetivo

Realizar seguimiento a la gestión de la información litigiosa de la Unidad, en relación con la completitud de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) durante el primer semestre de 2025 y el cumplimiento de los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), respecto de los puntos establecidos en la certificación que debe remitirse semestralmente de acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 del 2015 modificado por el artículo segundo del Decreto 104 de 2025.

1.2. Alcance

El eKOGUI (Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado) es la herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional, que tiene como objetivo gestionar los casos y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica, especialmente en el Sistema se registra la información que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación.

Por lo tanto, el presente informe comprende la validación de los aspectos contenidos en la *"Guía de Control Interno"*, de julio de 2025, relacionados con la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del sistema en el registro oportuno y la actualización permanente de la información litigiosa de la entidad; generando y remitiendo a la ANDJE la certificación con los resultados obtenidos entre el 1 de enero y 30 de junio de 2025.

1.3. Metodología Utilizada

- Solicitar la siguiente información a la Dirección Jurídica - Administradora del Sistema eKOGUI de la Unidad, Secretaría Técnica del Comité de conciliación y Jefe de Pagos:

    - Perfiles creados en el sistema eKOGUI (jefe financiero, jefe jurídico, jefe control interno, secretario técnico del comité y administrador del sistema), estado a 30 de junio de 2025, fecha de creación, nombre e identificación de cada rol y fecha de última capacitación.
    - Bases de abogados que litigan para la entidad, abogados con perfil activo en el sistema eKOGUI incluyendo los correos electrónicos, abogados que dejaron de litigar para la Entidad a 30 de junio de 2025, abogados inactivos en el sistema a 30 de junio de 2025 y la fecha de la última capacitación para cada uno de los abogados activos en el sistema.
    - Reporte de Temis de los procesos judiciales de la Entidad (activos y terminados), con corte a 30 de junio de 2025, con la respectiva fecha de terminación, base de

procesos activos en eKOGUI a 30 de junio de 2025 y la base de procesos que no tienen asignado abogado en el aplicativo eKOGUI al 30 de junio de 2025.
  - Base con la relación de fichas de comité de conciliación elaboradas a través de eKOGUI, durante el primer semestre de 2025.
  - Base con la relación de sesiones del comité de conciliación adelantadas durante el primer semestre de 2025 a través del sistema Ekogui.
  - Base con el listado de pagos relacionados a través del sistema eKOGUI durante el primer semestre de 2025.

- Descargar del sistema eKOGUI, la relación de pagos de condenas judiciales enlazadas por medio del aplicado SIIF Nación.

- Comparar las bases de datos proporcionadas por la Dirección Jurídica – aplicativo TEMIS - con la información litigiosa de la Entidad, reportada en el Sistema eKOGUI.

- Indagar a los frentes de defensa con el fin de identificar diferencias en la comparación de las bases, en lo que respecta a cantidad de procesos y el estado (activos o terminados) de los mismos.

- Diligenciar la plantilla dispuesta por la ANDJE, teniendo en cuenta los rangos de fechas y los interrogantes de esta.

- Realizar la validación conforme al tamaño de la muestra que indicó la plantilla eKOGUI respecto de abogados activos, procesos judiciales activos.

- Solicitar aclaración del secretario técnico del Comité de Conciliación cuando haya lugar.

- Realizar la certificación e informe.

- Validar los resultados con el Asesor de Control Interno.

- Remitir los resultados a la ANDJE al correo electrónico definido.

- Remitir informe a los procesos.

Los hallazgos y observaciones detectadas y contenidas en el presente informe fueron calificadas de acuerdo con los criterios de la Tabla 1:

Tabla 1. Criterios de calificación de los Hallazgos

Clasificación	Definición
3	• La probabilidad y el impacto de los riesgos operacionales, reputacionales y de corrupción pueden afectar considerablemente a la Entidad, la integridad y confiabilidad de la información. • Los controles diseñados no son efectivos, o no operan adecuadamente. • Se presentan incumplimientos a la normatividad que rige la operación de la Entidad. • Conflictos de segregación de funciones asociados actividades críticas. • Fuga o perdida de información
2	• La probabilidad y el impacto de los riesgos operacionales pueden afectar a la Entidad, o generar retrasos en el desarrollo de las actividades y/o afectar la integridad y calidad de la información de los procesos. • Los controles diseñados mitigan en parte los riesgos de la Entidad. • Existen desviaciones en la aplicación de alguna regulación • Conflictos de segregación de funciones asociados actividades no críticas. • Falta de trazabilidad
1	• Existen controles que mitigan adecuadamente los riesgos operacionales de la entidad. • Las desviaciones de los controles son mínimas. • Se aplica la normatividad vigente. • Inconsistencias en el control de registros de bajo impacto.

Fuente: metodología proceso evaluación independiente.

1.4. Fuentes de Información

- Reportes de Información Sistema eKOGUI al 30 de junio de 2025.
- Reportes Temis Defensa Pasiva, Base Lesividad, Base de procesos no Misionales, Base procesos parafiscales, suministrada por la Dirección Jurídica.
- Decreto 1069 de 2015 Capítulo 4 Sección 1 Artículo 2.2.3.4.1.14
- Decreto 104 de 2025 Articulo Segundo.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, literal g, Artículo 2.2.21.4.9.
- Circular 03 del 12 de julio de 2021, expedida por ANDJE
- Guía de Control Interno, de julio de 2025.

2. Informe semestral de auditoría de seguimiento a la información litigiosa de la Entidad en el Sistema eKOGUI

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 104 de 2025, relacionado con la verificación que debe efectuar la Oficina de Control Interno a las obligaciones establecidas en el Capítulo 4, Sección 1, del precitado Decreto; así como la plantilla definida por la ANDJE para el reporte de la información, mediante la Circular 3 del 12 de julio de 2021; por parte de la Oficina de Control Interno se procedió a validar la información consignada en las bases jurídicas de la Entidad (Defensa Pasiva, Lesividad, No Misionales, Parafiscales), frente a la información registrada en el sistema eKOGUI.

De igual forma se solicitó la información correspondiente a cada uno de los ítems de la certificación y se validó el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del sistema.

Analizada la información se procedió a solicitar aclaraciones a cada una de las áreas en relación con las diferencias encontradas y una vez revisadas las aclaraciones con los respectivos soportes, se elaboró la certificación de acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE, obteniendo el siguiente resultado:

2.1 Usuarios

Se verificó la creación de todos los perfiles requeridos por el sistema, así como la fecha de su última capacitación, con el fin de determinar que los mismos se encuentren actualizados con la versión 2.0 de la plataforma EKOGUI, encontrando que, la Unidad cuenta con el 100% de los perfiles creados y activos en el sistema, así mismo, se evidenció que, todos los usuarios activos tienen capacitación en la versión 2.0 del sistema.

Imagen 1. Usuarios

Usuarios

En esta sección se presenta la información detallada de los usuarios activos en el sistema.

Rol	Fecha creación en ekOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	29/04/2024	Jessica Johana Quiroz Castro	23/12/2024
Jefe Jurídico	7/01/2024	Diana Patricia Rodriguez Turmeque	23/12/2024
Jefe de Control Interno	21/01/2025	Fabio Manuel Casanova Yandi	7/03/2025
Secretario Técnico	1/10/2024	Berenice Cortes Rincon	23/12/2024
Administrador de la Entidad	26/04/2024	Danna Paola Diaz Sanchez	23/12/2024

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

2.2 Abogados

Teniendo en cuenta la información requerida en la plantilla se realizaron las siguientes verificaciones con corte 30 de junio de 2025:

Abogados Activos:

Se identificaron 40 abogados activos de eKOGUI, de los cuales, 25 corresponden a apoderados que ejercen la defensa judicial de la Entidad, es decir, litigantes, y los 15 abogados restantes ejercen labores administrativas, entre ellos: jefe jurídico, secretario comité conciliación, administrador del sistema, sustanciadores del comité de conciliación, coordinadores entre otros.

Imagen 2. Abogados

Abogados

En esta sección se presenta la información detallada de los abogados.

25	40	9	4
Cantidad de abogados litigando según jurídica al 30 de junio de 2025	Abogados activos en ekOGUI al 30 de junio de 2025	Retirados de la entidad según jurídica durante el primer semestre de 2025	Inactivados en ekOGUI durante el primer semestre de 2025

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete los siguientes datos:	
De la muestra de 10, cuantos tienen el nombre correcto	10
De la muestra de 10, cuantos tienen el correo electrónico correcto	8
De la muestra de 10, cuantos tienen tipo de vinculación de planta	8

De los abogados activos creados en eKOGUI indique cuántos tienen su última capácitación:	
Su última capacitación fue realizada después del 01-01-2024 hasta el 30-06-2025	40
Su última capacitación fue anterior al 31-12-2023	0
No tienen capacitación	0

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

Prueba de actualización

De acuerdo con lo requerido por la plantilla, se seleccionó de forma aleatoria una muestra de diez (10) abogados, a quienes por medio de correo electrónico del 20 de agosto de 2025 se les solicito confirmaran si el nombre, correo electrónico y tipo de vinculación, se encontraba correctamente diligenciado.

De acuerdo con lo anterior, se observó que los abogados de la muestra tenían en debida forma registrado el nombre, en lo que respecta al correo electrónico se observaron dos (2), a los que la dirección de correo electrónico no se encontró por lo que no llego a su destinatario y para un (1) caso, se encontraba registrado un correo electrónico diferente al asignado por la UGPP, sin embargo la confirmación por parte del abogado se realizó por medio del correo asignado por la UGPP.

Tabla 2. Prueba información abogados

Nombres y Apellidos	Correo	Nombre	Correo Electrónico	Tipo de Vinculación
Natalia Del Pilar Castellanos Flechas	ncastellanosf@ugpp.gov.co	☑	☑	Planta
Yoheen Patricia Rubio Olaya	yrubio@ugpp.gov.co	☑	☑	Planta
Carlos Alberto Bermúdez García	cbermudezg@ugpp.gov.co	☑	☑	Planta
Richard Giovanny Suarez Torres	rgsuarez@ugpp.gov.co	☑	☑	Contratista
Luisa Fernanda Clavijo Angarita	lclavijoa@ugpp.gov.co	☑	☑	Planta
Maira Alejandra Soto Rojas	msoto@ugpp.gov.co	☑	☒	Planta
Martha Elizabeth Rincón Rodríguez	merincon@ugpp.gov.co	☑	☒	Planta
Omar Trujillo Polania	omartrujillopolania@gmail.com	☑	☒	Contratista
Berenice Cortes Rincón	bcortes@ugpp.gov.co	☑	☑	Planta
Beisa Maria Caraballo Zamudio	bcaraballo@ugpp.gov.co	☑	☑	Planta

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, a partir de la información reportada por la plataforma eKOGUI y las remitidas por la Dirección Jurídica.

Adicional a la prueba anterior y de acuerdo con la base de Excel denominada *"ABOGADOS ACTIVOS - INACTIVOS",* remitida por la Dirección Jurídica, se observó que existen 3 abogados litigantes que tienen registrado en el sistema eKOGUI un correo electrónico diferente al otorgado por la Unidad, por lo que se exhorta a la administradora del sistema para que se realice la solicitud de ajuste al usuario y en aras de garantizar la seguridad y privacidad de la información, solo se utilice el correo electrónico institucional; dichas novedades se vienen presentando desde semestres anteriores y al respecto siempre esta oficina realiza la recomendación, sin observar mejoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la Administradora del sistema eKOGUI, realizar la verificación periódica de la completitud de la información de los perfiles creados en este; así mismo, al momento de realizar la activación en el sistema, comunicar al usuario el deber de diligenciar la totalidad de los campos que requiere el sistema.

Finalmente, se observa que la totalidad de los abogados activos se capacitaron con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, es decir, que se encuentran actualizados con la versión 2.0 del sistema eKOGUI.

2.3 Registro de Casos

En aras de verificar el cumplimiento de las disposiciones del Capítulo 4 Sección 1 Decreto Ley 1069 de 2015, modificado por el decreto ley 104 de 2025, la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado incluyó en el certificado la verificación al cumplimiento del término definido en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10, el cual dispone:

> *"**ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as)** que representen a la entidad en eKOGUI. Le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI:*

> ***(…)3. Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo.*** *En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011. (…)"* Negrita propio.

En razón a lo anterior, por medio de memorando No. 20250100000199773 del 6 de agosto de 2025, se solicitó a los frentes de defensa la relación de los autos admisorios de procesos judiciales notificados en el buzón de notificaciones judiciales durante el primer semestre de 2025, se informara de esos procesos cuantos habían sido registrados en eKOGUI y la fecha de su registro, arrojando el siguiente resultado:

Imagen 3. Registro de casos

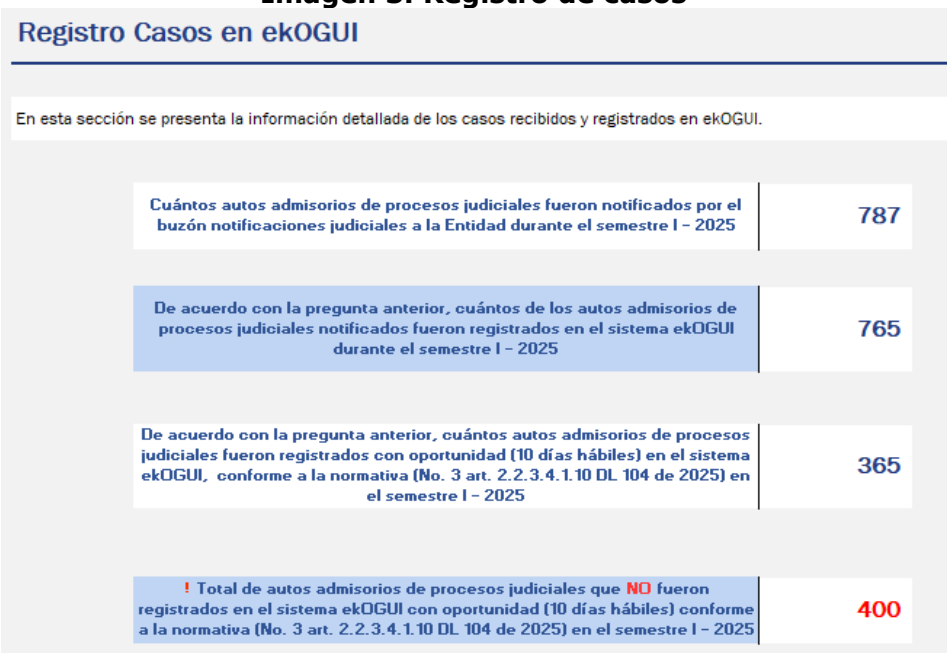

Registro Casos en ekOGUI

En esta sección se presenta la información detallada de los casos recibidos y registrados en ekOGUI.

Cuántos autos admisorios de procesos judiciales fueron notificados por el buzón notificaciones judiciales a la Entidad durante el semestre I – 2025	787
De acuerdo con la pregunta anterior, cuántos de los autos admisorios de procesos judiciales notificados fueron registrados en el sistema ekOGUI durante el semestre I – 2025	765
De acuerdo con la pregunta anterior, cuántos autos admisorios de procesos judiciales fueron registrados con oportunidad (10 días hábiles) en el sistema ekOGUI, conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025) en el semestre I – 2025	365
! Total de autos admisorios de procesos judiciales que NO fueron registrados en el sistema ekOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025) en el semestre I – 2025	400

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

De acuerdo con la información recibida se obtuvo que 400 procesos que fueron registrados de forma inoportuna en el Sistema eKOGUI y 22 no habían sido registrados al corte del 30 de junio de 2025[2], los cuales se encuentran distribuidos así:

[2] Los 22 procesos judiciales no registrados al 30 de junio de 2025 corresponden al frente de defensa pasiva.

Tabla 3. Procesos judiciales con registro extemporáneo en eKOGUI

Frente de Defensa	Días de Extemporaneidad			Total de Procesos
	Entre 1 y 15	Entre 16 y 30	Mas de 30	
Parafiscales	77	9	7	93
Pasiva	194	54	43	291
Lesividad	13	1	2	16
TOTAL				400

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, a partir de la información reportada por la plataforma eKOGUI y las remitidas por la Dirección Jurídica.

Teniendo en cuenta el resultado de la Tabla No. 3, mediante memorando No. 20250100000237563 del 2 de septiembre se requiere a los frentes de defensa para que se aclaren las razones por las cuales 400 procesos fueron registrados de forma inoportuna, quienes por medio de memorando No. 20250114000249263 del 9 de septiembre de 2025 remiten las bases con la validación, adicional a lo anterior, por medio del memorando No. 20250100000254943 del 11 de septiembre fue necesario nuevamente requerir al frente de defensa pasiva con el fin de obtener una nueva validación de los casos, quienes por medio de memorando No. 20250114000260343 del 15 de septiembre remiten sus observaciones.

Luego de analizar las respuestas dadas por los frentes de defensa, se identificó que la auditoría había tenido en cuenta para el cálculo los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en los cuales no se corrieron términos por vacancia judicial de Semana Santa, como también, se había omitido el termino adicional que otorga el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021, la cual modifica el artículo 205 de la ley 1437 de 2011, para las notificaciones electrónicas, la cual dispone:

> *"2. La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (…)"*

Ajustadas las fórmulas, se obtuvo entonces, que de 787 procesos judiciales notificados durante el primer semestre de 2025, 183 se registraron de forma inoportuna tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Procesos judiciales con registro extemporáneo en eKOGUI, luego de la validación con el proceso

Frente de Defensa	Días de Extemporaneidad			Total de Procesos
	Entre 1 y 15	Entre 16 y 30	Mas de 30	
Parafiscales	48	6	5	59
Pasiva	65	29	17	111
Lesividad	11	-	2	13
TOTAL				183

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, a partir de la información reportada por la plataforma eKOGUI y las remitidas por la Dirección Jurídica.

En los memorandos aclaratorios, los frentes identificaron las causas de los registros tardíos, así:

1. **Procesos Frente Parafiscales:** Los 59 procesos registrados de forma extemporánea, según el frente de defensa, su registro tardío se presentó por las siguientes causas:

Tabla 5. Causas extemporaneidad registro de procesos defensa parafiscales.

Ítem	Causa Asociada	Cantidad de Procesos
1	Nos vincularon posterior al avance del proceso ORDINARIO LABORAL, desde la Agencia cargaron erróneamente la fecha del auto admisorio y se tuvo que corregir con posterioridad	1
2	Actuación anterior a la vigencia del Decreto 1039 y dentro del término interno que se venía manejando de 40 días	9
3	Actuación ingresada por el apoderado el mismo día de la asignación, pero la asignación del proceso se realizó posterior a los 10 días	10
4	Actuación cargada por la Agencia posterior al término de los 10 días, aún sin asignación al apoderado	39
TOTAL		**59**

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, a partir de la información reportada por la plataforma eKOGUI y las remitidas por la Dirección Jurídica.

Luego de validadas las causas remitidas, se observa que la causa No. 2 se debe a una desactualización normativa del GJ-SUB-022 Subproceso de Defensa Judicial por Pasiva para Parafiscales, en donde en el numeral 6.1.3, se disponen los tiempos que tiene el apoderado para ciertas actuaciones, encontrando que para la *"Gestión de aplicativos (eKOGUI y TEMIS)",* se estableció: *"40 días para registrar el proceso y las actuaciones generadas en el desarrollo del mismo.",* desconociendo las estipulaciones del Decreto 104 de 2025, el cual entro en vigencia a partir del 28 de enero de 2025, en donde se otorga un plazo de 10 días al apoderado para el registro del proceso en el sistema eKOGUI una vez es notificado el auto admisorio de la demanda por el correo de notificaciones judiciales.

Adicional a lo anterior, en las causas 3 y 4, se observa que: i. la asignación del proceso se está realizando con más de 10 días de posterioridad a la notificación del auto admisorio, y ii. Se tenían 39 procesos que aún no cuentan con la asignación del apoderado, esto en contravía de las disposiciones del subproceso GJ-SUB-022 *"Subproceso de Defensa Judicial por Pasiva para Parafiscales",* el cual, según el numeral 6.1.5, se dispuso que el Coordinador de defensa judicial debe realizar el reparto del proceso a los *"5 días contados a partir del día siguiente a la asignación en la bandeja de notificaciones de la dependencia (Gestor documental y/o correo electrónico).".*

2. **Procesos Frente Pasiva-Pensiones:** Los 111 procesos registrados de forma extemporánea fueron confirmados por el proceso, evidenciándose por parte de la auditoría debilidades en las labores de la supervisión a los apoderados.

3. **Procesos Frente Lesividad:** De los 13 procesos registrados de forma extemporánea, en solo un (1) caso, la situación obedecía al requisito que se tienen para la creación de acciones de revisión, lo cual es ajeno al apoderado; los doce (12) restantes se configuraron por demoras por parte de los apoderados y deficiencias en el seguimiento por parte de los supervisores de estos.

2.4 Procesos Judiciales

A continuación, el detalle de los datos obtenidos en las bases de la Unidad y eKOGUI con corte 30 de junio de 2025:

Imagen 3.Procesos Judiciales

Judiciales

En esta sección se presenta la información detallada de los procesos judiciales.

Procesos activos al 30 DE JUNIO DE 2025	Cantidad
Cantidad de procesos activos según jurídica	17.834
Cantidad de procesos activos registrados en ekOGUI	17.751
Cantidad de procesos sin abogado asignado	42

Mayores a 33.0000 SMMLV activos	Cantidad
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV según jurídica	4
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en ekOGUI	4
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda	4

Procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2025	Cantidad
Cantidad de procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2025 según jurídica	2.197
Cantidad de procesos terminados en ekOGUI durante el PRIMER semestre de 2025	2.064

Calificación de riesgo	Cantidad
Cantidad de procesos activos ekOGUI - Calidad demandado	16.299
Cantidad de procesos en ekOGUI - Calificación durante el semestre I - 2025	2.341
Cantidad de procesos en ekOGUI - Calificación anterior al semestre I - 2025	12.579
Cantidad de procesos en ekOGUI - Sin calificación al semestre I - 2025	1.379

Seleccione 516 procesos terminados en el primer semestre de 2025 y diligencie la siguiente tabla:

Condenas	Cantidad
Procesos analizados	516
Procesos terminados con ejecutoria	407
Procesos desfavorables	169
Procesos que generan erogación económica	128
Procesos con valor condena mayor a cero	118

Calificación de riesgo - Provisión contable	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Probabilidad de perder el caso - ALTA	9.688	452
Probabilidad de perder el caso - MEDIA	3.877	3.685
Probabilidad de perder el caso - BAJA	557	547
Probabilidad de perder el caso - REMOTA	798	791

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

2.3.1. Procesos Activos

Una vez validados los procesos judiciales registrados en el sistema eKOGUI, frente a la base de procesos judiciales reportados por las áreas Defensa Jurídica Pensional (Lesividad y Pasiva), Jurídica Parafiscal y No Misional, se identificó una diferencia en la cantidad de procesos activos registrados en Temis y en eKOGUI, así:

Tabla 6. Procesos activos

Procesos Activos eKOGUI	17.751
Procesos Activos Temis	17.834

Fuente: Elaboración propia por la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta la diferencia en la cantidad de procesos judiciales, por parte de la Oficina de Control Interno se realizó el cruce de las bases, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 7.Cruces entre base de activos Temis y eKOGUI

1. Procesos registrados en Temis no encontrados en eKOGUI	74
2. Procesos registrados en eKOGUI no encontrados en Temis	-

Fuente: Elaboración propia por la Oficina de Control Interno

2.3.1.1. Procesos activos registrados en Temis no encontrados en eKOGUI

Respecto a los 74 procesos registrados en Temis que no se encontraron en el cruce con las bases del reporte de eKOGUI, estos se encuentran distribuidos por áreas así:

Tabla 8. Cantidad de procesos no radicados por frentes

Frente	No. Procesos
Lesividad	46
No misional	0
Pasiva	17
Parafiscales	11
Total	**74**

Fuente: Elaboración propia por la Oficina de Control Interno

De acuerdo con las diferencias generadas en la revisión preliminar, se procedió a validar las observaciones remitidas por los frentes en la base "*1. Activos en la entidad con corte al 30 de junio de 2025*", la cual se recibió en correo electrónico del 21 de julio de 2025, en donde se encuentran las explicaciones por las cuales se tienen 74 procesos registrados en el sistema Temis, pero no se encuentran radicados en el sistema eKOGUI, de las cuales se concluye que:

Tabla 9. Razones de las diferencias

Observación	Cantidad
Imposibilidad de radicación eKOGUI[3]	49
Pendiente de creación en eKOGUI/Gestión del Apoderado	5
Creado posterior al 30 de junio de 2025	4
Acumulación Procesal	5
Terminado eKOGUI – Activo Temis	11
Total	**74**

Fuente: Elaboración propia por la Oficina de Control Interno

- **Imposibilidad de radicación:** Son procesos que, por su subtipo de proceso como extensión de jurisprudencia, acción de revisión o por su estado procesal, como el rechazo de la demanda o nulidad no pueden ser radicados en eKOGUI.

- **Pendiente de creación en eKOGUI:** Casos en trámite de ser gestionado por el apoderado o procesos que aún no ha sido admitido por el juez.

[3] Corresponden a acciones de revisión (45) o extensiones de jurisprudencia (4).

- **Creado posterior al 30 de junio de 2025:** corresponden a procesos que fueron notificados y fueron creados con posterioridad a la generación de las bases para la elaboración del presente informe.

- **Acumulación Procesal:** Corresponde a procesos en que en eKOGUI se crea el proceso declarativo y el ejecutivo, sin embargo en Temis, se puede unificar en un solo proceso bajo un mismo ID, en eKOGUI, se deben crear dos procesos con ID diferente.

- **Terminado eKOGUI – Activo Temis:** corresponde a procesos que aún se encuentran activos en Temis por necesidad del frente de defensa, pero que judicialmente ya se terminó y por ende se da como terminado en eKOGUI, por lo que no puede observarse en la base de procesos activos de eKOGUI.

2.3.1.2. Procesos activos registrados en eKOGUI no encontrados en TEMIS

Para la presente evaluación, se observó que las acciones No. 1 y 2, adelantadas según lo establecido en la ACP No GJ-AC-097, cumplieron con su objetivo, por cuanto el control y seguimiento de los procesos que son registrados en el sistema eKOGUI demuestran que al 30 de junio de 2025, el 100% de estos se encuentran registrados en el Sistema Temis, evidenciando que las novedades reportadas en el informe correspondiente al segundo semestre de 2024 fueron subsanadas.

2.3.1.3. Procesos activos sin apoderado asignado

Finalmente, se identificó que, al 30 de junio de 2025, existían 42 procesos judiciales activos sin abogado asignado en el aplicativo eKOGUI, por lo que se realizó una verificación posterior, descargando una base del 25 de septiembre de 2025, encontrando que aún hay 18 procesos sin apoderado asignado, de estos, 1 corresponde a un proceso notificado con posterioridad al 30 de junio de 2025, y los 17 restantes, la Unidad no ha sido notificada.

2.3.2. Procesos Terminados

De acuerdo con la información suministrada por los diferentes frentes de defensa de la Unidad y la base que arroja el sistema eKOGUI, se observa para los procesos terminados durante el primer semestre de 2025 las siguientes cantidades:

Tabla 10. Procesos terminados I semestre 2025

Procesos terminados Temis	2.197
Procesos terminados eKOGUI	2.058
Diferencia	**139**

Fuente: Elaboración propia por la Oficina de Control Interno

La diferencia existente corresponde a procesos que están terminados, pero la información no ha sido actualizada por el apoderado en el sistema eKOGUI, así mismo,

se debe tener en cuenta que en el sistema TEMIS se registran todos los procesos judiciales de la Unidad sin tener en cuenta su naturaleza o estado procesal, caso contrario al sistema eKOGUI donde hay procesos que no se pueden registrar (acciones de revisión, extensiones de jurisprudencia), por lo que en las bases de la Dirección Jurídica por lo general existirá un mayor número de procesos terminados.

2.5 Arbitramentos

En cuanto a este aspecto, la Dirección Jurídica de la Unidad indica que no se tienen arbitramentos en curso, situación que fue verificada en el sistema eKOGUI, el cual no arrojo reporte de este tipo de procesos.

Imagen 4. Arbitramentos

Arbitramentos

En esta sección se presenta la información detallada de los procesos de arbitramentos.

Arbitramentos	Cantidad	Arbitramentos	Cantidad
Total de arbitramentos activos al 30 DE JUNIO de 2025 según jurídica	-	Total arbitramentos terminados al 30 DE JUNIO de 2025 según jurídica	-
Total de arbitramentos activos registrados en ekOGUI al 30 de junio de 2025	-	Total de arbitramentos terminados en ekOGUI al 30 de junio de 2025	-

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

2.6 Comité de Conciliación

Con relación a los comités de conciliación se diligenció la plantilla de conformidad con la respuesta dada por la Secretaria Técnica del Comité de conciliación y Defensa Judicial de la Unidad y los datos obtenidos del Sistema eKOGUI, encontrando lo siguiente:

Imagen 5. Comité de Conciliación

Comité de Conciliación

En esta sección se presenta la información detallada de los comités de conciliación.

Su entidad gestionó sesiones del comité de conciliación a través del sistema eKOGUI durante el semestre I - 2025	NO
Su entidad elaboró las fichas de conciliación a través del sistema eKOGUI durante el semestre I – 2025	SI

Fichas para decisión del comité	Con fecha	Sin fecha	Total
Cantidad de procesos arbitrales para decisión del comité	-	-	-
Cantidad de procesos judiciales para decisión del comité		13.063	13.063
Cantidad de conciliaciones extrajudciales para decisión del comité		316	316

Fichas con decisión del comité	Cantidad
Procesos arbitrales con decisión del comité	-
Procesos judiciales con decisión del comité	1.645
Conciliaciones extrajudciales con decisión del comité	70

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

Por medio de memorando con radicado No. 20250100000199763 del 6 de agosto de 2025, se solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, informara a la Auditoría si durante el primer semestre de 2025:

- ✓ *"Se informe si la entidad gestionó sesiones del Comité de Conciliación a través del sistema eKOGUI durante el primer semestre de 2025.*
- ✓ *Se informe si la entidad elaboró las fichas de conciliación a través del sistema eKOGUI durante el primer semestre de 2025."*

En ese sentido, por medio de memorando del 15 de agosto de 2025, se recibe respuesta indicando que los frentes de defensa de No Misional y Parafiscales se encuentran elaborando las fichas y sesionando por medio del aplicativo eKOGUI. En lo que respecta al frente de defensa Pensional, las fichas se están elaborando por medio del aplicativo, y se encuentran en revisión de la Secretaria Técnica, para posteriormente iniciar las sesiones; sin embargo, las sesiones del Comité, no se están desarrollando a través del aplicativo eKOGUI; para el mes de septiembre de 2025 se tiene estimado adelantar todas las sesiones de las fichas que ya se encuentran creadas.

Este incumplimiento fue presentado como hallazgo en el informe correspondiente al segundo semestre de 2024, sobre el cual se establecieron 3 acciones, con fecha de vencimiento agosto y octubre de 2025, es decir, que aún se encuentran dentro del plazo de ejecución al corte del presente informe.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las convocatorias a sesiones del Comité de Conciliación por medio del aplicativo corresponden a una de las funciones de la Secretaría Técnica, la cual se encuentra descrita en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, y, que desde el reporte del primer semestre de 2024 se viene incumpliendo con la labor; la auditoría recomienda realizar una revisión al cumplimiento de las acciones establecidas y conforme el estado de estas se tomen medidas oportunas, en aras de obtener una solución y se continue con el cumplimiento a la norma.

2.7 Pagos

La UGPP, a partir de marzo de 2019 empezó a enlazar los pagos de condenas judiciales con el sistema SIIF Nación del Ministerio de Hacienda, esta actividad es ejecutada por el usuario a cargo del perfil "*Enlace de Pagos*".

Imagen 6. Pagos

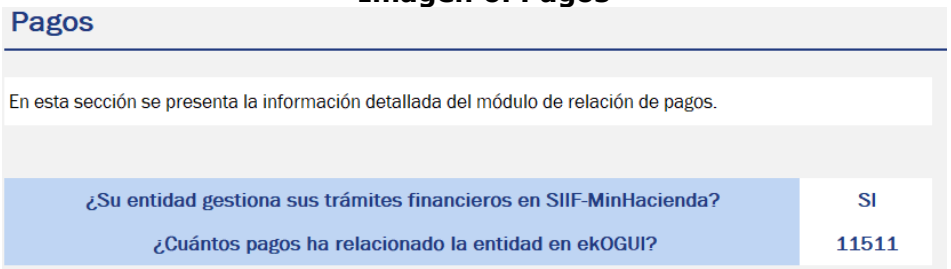

Pagos

En esta sección se presenta la información detallada del módulo de relación de pagos.

¿Su entidad gestiona sus trámites financieros en SIIF-MinHacienda?	SI
¿Cuántos pagos ha relacionado la entidad en ekOGUI?	11511

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma

2.8 Hoja de Resumen

En la hoja de resumen, la plantilla automáticamente realiza los cálculos con base en la información que se ha diligenciado en las hojas anteriores, con lo que es posible evidenciar que la Unidad aún tiene falencias en los datos registrados para los procesos judiciales y procesos prejudiciales, toda vez que las cifras que reposan en el aplicativo TEMIS no coinciden con los registros del aplicativo eKOGUI, observando diferencia en las cantidades de los procesos judiciales activos, los terminados y los prejudiciales

Imagen 7. Hoja de Resumen

Defensa Jurídica del Estado

Fecha de diligenciamiento
28/08/2025

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre I - 2025

Nombre de la Entidad que reporta	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	FABIO MANUEL CASANOVA YANDI

INFORMACIÓN USUARIOS	
Completitud de Roles	100%
Nivel de capacitación Roles	100%
Abogados activos en ekOGUI	40
Información correcta abogados	90%
Nivel de capacitación abogados	100%

ARBITRAMENTOS	
Procesos arbitrales activos ekOI	-
Porcentaje de registro	0%
Procesos terminados en ekOGL	-

REGISTRO CASOS	
Casos notificados según juridíca	787
Casos registrados en ekOGUI	765
Casos registrados en ekOGUI con oportunidad (1(	365
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	400

COMITES DE CONCILIACIÓN	
Gestión de sesiones	NO
Gestión de fichas	SI
Fichas con decisión	1.715

JUDICIALES	
Procesos activos en ekOGUI	17.751
Porcentaje de registro	100%
Actualización más de 33.000 SMMLV	1,00
Procesos por abogado en ekOGUI	444
Provisión aparentemente inconsistente	1%

PAGOS	
Uso del Módulo Pagos (SIIF Nac	SI
Cantidad pagos asociados de S	197

Observaciones generales

1. De la muestra seleccionada de 10 abogados activos en eKOGUI, se identifico que el correo electrónico de dos (2) de estos no se encuentra en funcionamiento, aun cuando las abogadas se encuentran activas en eKOGUI al 20/08/2025, fecha en la cual se realizó la verificación.

2. En cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, los abogados son quienes deben realizar el registro de los procesos prejudiciales y judiciales en el sistema eKOGUI; sin embargo, se evidencio que 400 procesos judiciales de los 787 notificados en el primer semestre de 2025 se registraron en el sistema eKOGUI por fuera del término de 10 días hábiles que otorga el numeral 3 del mencionado artículo, las cuales se encuentran distribuidas así: Defensa Pasiva: 291, Parafiscales: 93 y Lesividad: 16.

3. De la Diferencia de procesos judiciales activos entre los que reporta la Dirección Jurídica y los registrados en el sistema eKOGUI, se identificaron 69 procesos que están en TEMIS pero no están en eKOGUI, distribuidos así: 45 procesos que corresponden a acciones de revisión, 4 en proceso de creación en eKOGUI, 4 procesos que corresponden a extensión de jurisprudencia, 4 procesos registrados con posterioridad al 30/06/2025, 1 en gestión del apoderado, y, 11 procesos que se encuentran como activos para la Dirección Jurídica pero terminados en eKOGUI.

Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos**.

CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA eKOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno
Fabio Manuel Casanova Yandi

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

3. Reporte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Atendiendo las instrucciones de la Guía de Control Interno de julio de 2025, en la cual se estableció que el plazo máximo para la presentación de la certificación correspondiente al primer semestre de 2025 era el 31 de agosto de 2025, según el literal "B", la oficina de Control Interno de la UGPP, remitió el 28 de agosto de 2025, por medio de correo electrónico a la dirección soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, el archivo Excel denominado: *"Plantilla_control_interno_2025_I_Unidad_Administrativa_de_Gestion_Pensional_Contribuciones_Parafiscales_de_la_Proteccion_Social_UGPP",* junto con la certificación en formato PDF, firmada por el Jefe de la oficina.

En contestación, la Agencia, remite correo del 1 septiembre de 2025, en donde confirman el recibido de la certificación y le asignan el número de caso No. 0290751.

4. Hallazgos

Incumplimiento al término otorgado para el registro de procesos en el sistema eKOGUI	**1.**
Aspecto Evaluado: Cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025.	

En aras de verificar el cumplimiento de las disposiciones del Capítulo 4 Sección 1 Decreto Ley 1069 de 2015, modificado por el Decreto Ley 104 de 2025, respecto del cumplimiento al término para realizar el registro de los procesos judiciales en el Sistema eKOGUI según lo definido en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10, se solicitó a la Dirección Jurídica la relación de autos admisorios recibidos en el buzón de notificaciones judiciales durante el primer semestre de 2025, identificando que la Unidad durante el periodo mencionado fue notificado de la admisión de 787 procesos judiciales, de los cuales, 22 no habían sido registrados y 183 se registraron de forma inoportuna tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 11. Procesos judiciales con registro extemporáneo en eKOGUI, luego de la validación con el proceso

Frente de Defensa	Días de Extemporaneidad			Total de Procesos
	Entre 1 y 15	Entre 16 y 30	Mas de 30	
Parafiscales	48	6	5	59
Pasiva	65	29	17	111
Lesividad	11	0	2	13
TOTAL				183

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, a partir de la información reportada por la plataforma eKOGUI y las remitidas por la Dirección Jurídica.

Lo anterior incumple lo definido en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto 1069 de 2015, en el cual se definen las responsabilidades de los apoderados que ejercen la defensa judicial:

*"**ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI.** Le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI:*

*(…)**3. Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación**, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización*

Dicha situación se debe a una desactualización normativa del GJ-SUB-022 Subproceso de Defensa Judicial por Pasiva para Parafiscales, en donde en el numeral 6.1.3, se disponen los tiempos que tiene el apoderado para ciertas actuaciones, encontrando que para la "*Gestión de aplicativos (eKOGUI y TEMIS)"*, se estableció: *"40 días para registrar el proceso y las actuaciones generadas en el desarrollo del mismo"*, desconociendo las estipulaciones del Decreto 104 de 2025, el cual entro en vigencia a partir del 28 de enero de 2025, como también, debilidades en las labores de la supervisión al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los apoderados.

Potenciales efectos
- Investigaciones disciplinarias.

Hecho Subsecuente: N/A

Recomendación:
- Actualizar el GJ-SUB-022 Subproceso de Defensa Judicial por Pasiva para Parafiscales.
- Socializar con los funcionarios y contratistas la actualización realizada al GJ-SUB-022 Subproceso de Defensa Judicial por Pasiva para Parafiscales.
- Ejercer la supervisión en debida forma para los contratos suscritos con los apoderados judiciales, enfatizando en el cumplimiento de las obligaciones asignadas derivadas del Sistema eKOGUI y Temis para la defensa de la Entidad.

Responsables:
- Dirección Jurídica
- Subdirección de Defensa Judicial Pensional
- Subdirección Jurídica Parafiscales.

Comentarios de la auditoría: No Aplica

Procesos sin asignación del riesgo en el Sistema eKOGUI — **2.**

Aspecto Evaluado: Asignación del riesgo en el Sistema eKOGUI.

De acuerdo con la información obtenida del Sistema eKOGUI, se identificaron 1379 procesos que al 30 de junio de 2025 se encontraban sin calificación del riesgo; actividades que de acuerdo con lo dispuesto en el Manual del abogado emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, debe realizarse cada seis (6) meses, por lo que por medio de memorando No. 20250100000237563, se solicitó a la Dirección Jurídica las justificaciones correspondientes, quienes por medio de memorando con radicado No. 20250114000249263 del 9 de septiembre de 2025, remiten las bases con las observaciones para cada proceso, las cuales se agruparon así:

Tabla 12. Cantidad de procesos sin asignación de riesgo

Causa	Cantidad de Procesos
Calificación realizada pendiente cargar	4
Calificada Posterior al 30 junio 2025	470
Lesividad no requiere calificación	577
No se califica	10
Notificado posterior al 30 junio 2025	1
Pendiente de calificación masiva	10
Proceso con novedad para gestionar	94
Proceso Duplicado	6
Proceso nuevo en términos para calificar	51
Proceso sin notificación a la UGPP	47
Proceso Terminado	109
TOTAL	**1.379**

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, a partir de la información reportada por la plataforma eKOGUI.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se tiene entonces que los procesos que se encuentran bajo las causales de: Proceso con novedad para gestionar, proceso nuevo en términos para calificar y proceso terminado, son aquellos sobre los cuales la Unida debe tomar acciones en aras de obtener la calificación del riesgo; para los procesos que se tienen registrados pero no han sido notificados, hacer seguimiento por parte de la administrador del sistema.

Es pertinente indicar que la asignación de riesgos en el sistema eKOGUI se encuentra a cargo de quienes ejercen el rol de Abogado, por lo que se evidencia un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI del Decreto 1069 de 2015; el cual establece que *"5. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*. Así mismo lo establecido en las 6.7 Reglas de negocio para la gestión en el aplicativo de eKOGUI del GJ-SUB-003 Subproceso Defensa Judicial Pensional por Pasiva; que establece *"6.7.4 Las Entidades del Orden Nacional deberán incorporar en eKOGUI el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo. La sumatoria de las provisiones contables de cada proceso judicial debe ser totalmente coincidente con la cifra que reporta la Subdirección Financiera a la Contaduría General de la Nación".*

Como también las labores de asignación y seguimiento definidas por los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.3.4.1.9. Responsabilidades del rol de administrador(a) de eKOGUI en la entidad, ibidem, en lo que respecta a los procesos que no tienen abogado asignado.

Dicha situación obedece a debilidades en la supervisión realizada al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los apoderados que ejercen la defensa judicial; así como a una falta de seguimiento que se debe efectuar por el administrador del sistema, teniendo en cuenta que se presentan procesos que ya se encuentran terminados pero no han sido gestionados en el sistema, entre otras.

Este incumplimiento fue presentado como hallazgo en el informe correspondiente al segundo semestre de 2024, sobre el cual se diseñó la ACP No. GJ-AC-097, que contine una (1) acción relacionada con el presente hallazgo, con fecha de vencimiento enero de 2026, es decir, que aún se encuentran dentro del plazo de ejecución.

Potenciales efectos:

- Inexactitud en la información contenida en el sistema eKOGUI que no permite una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial, extrajudicial y arbitral del Estado
- Investigaciones disciplinarias ante incumplimiento normativo.

Hecho Subsecuente: N/A

Recomendación: • Realizar la revisión de los casos que corresponden a asignaciones anteriores a diciembre de 2024, depurar aquellos en los que por sus características no pueden ser calificados y proceder con aquellos a los que si se debe realizar la calificación. • Ejercer la supervisión en debida forma para los contratos suscritos con los apoderados judiciales, enfatizando en el cumplimiento de las obligaciones asignadas derivadas del Sistema eKOGUI y Temis para la defensa de la Entidad. • Realizar autoevaluaciones periódicas para la verificación, conciliación y depuración de los registros de procesos judiciales de Temis y eKOGUI, en donde se identifiquen procesos sin asignación de riesgo cuya asignación a apoderados se haya realizado con anterioridad a seis (6) meses y aquellos en los que la UGPP no es parte para solicitar su eliminación. **Responsables:** • Dirección Jurídica • Subdirección de Defensa Judicial Pensional • Administrador de Sistema eKOGUI	**Comentarios de la auditoría:** No Aplica

Citaciones y fichas Comité de Conciliación y Defensa Judicial **Aspecto Evaluado:** Elaboración y gestión de casos ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	**3.**

De acuerdo con la información solicitada en la plantilla diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE para el reporte semestral, respecto del Comité de conciliación de la Unidad, se indagó con la Secretaría Técnica de dicho comité si la entidad gestionó sesiones del Comité de Conciliación a través del sistema eKOGUI y si la entidad elaboró las fichas de conciliación a través del sistema eKOGUI durante el primer semestre de 2025.

Al respecto, por medio de memorando del 15 de agosto de 2025, se recibe respuesta indicando que los frentes de defensa de *"No Misional"* y *"Parafiscales"* se encuentran elaborando las fichas y sesionando por medio del aplicativo eKOGUI. En lo que respecta al frente de defensa *"Pasiva Pensional"*, las fichas se están elaborando por medio del aplicativo, y se encuentran en revisión de la Secretaría Técnica, para posteriormente iniciar las sesiones; sin embargo, las sesiones del Comité, no se están desarrollando a través del aplicativo eKOGUI; es decir, que aún se persiste en el incumplimiento por parte de los casos del frente de defensa pasiva a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.4.1.11. Responsabilidades de quien ejerza la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en eKOGUI del Decreto 1069 de 2015; el cual establece que *"1. Convocar a los miembros permanentes y los demás invitados(as) del Comité de Conciliación a las sesiones ordinarias y extraordinarias a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del - eKOGUI. 2. Registrar en el*

Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI el orden del día para cada sesión del comité, así como las actas de cada sesión. 3. Verificar que en las decisiones del Comité de Conciliación se haga uso de las herramientas de generación de conocimiento y de estrategias de defensa jurídica que se encuentran en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI (…)".

Este incumplimiento fue presentado como hallazgo en el informe correspondiente al segundo semestre de 2024, sobre el cual se diseñó la ACP No. GJ-AC-097, que contine 3 acciones relacionadas con el presente hallazgo, con fecha de vencimiento agosto y octubre de 2025, es decir, que aún se encuentran dentro del plazo de ejecución al corte del presente informe.

Potenciales efectos:

- Posibles investigaciones disciplinarias.

Hecho Subsecuente: N/A

Recomendación:	**Comentarios de la auditoría:** No Aplica
• Coordinar con la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información la realización de los ajustes correspondientes al BOT 8, con el fin de continuar elaborando las fichas por medio del Sistema eKOGUI. **Responsables:** • Dirección Jurídica. • Dirección de Gestión de las tecnologías de la Información. • Subdirección de Defensa Judicial Pensional. • Secretaria Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UGPP.	

5. Conclusiones

- Los frentes de defensa de la Unidad tienen identificados los procesos judiciales que deben ser radicados en el aplicativo eKOGUI, como también aquellos procesos que por su naturaleza o estado en el que se encuentra no es posible la radicación en el aplicativo.

- Los usuarios del sistema eKOGUI (Abogados, Administrador de la Entidad, Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos y Jefe de Control Interno) se encuentran debidamente capacitados en la versión 2.0 del aplicativo eKOGUI dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- La activación o inactivación de los usuarios en el sistema eKOGUI se está realizando de una forma más expedita.

- Las piezas de demanda de los expedientes con cuantía mayor (33.000 SMMLV) están cargadas efectivamente en el sistema.

- Se observo que desde la Administración del sistema Ekogui se está realizando seguimiento y control de los procesos registrados en eKOGUI por parte del administrador del sistema, toda vez que durante el primer semestre de 2025 se gestionaron los procesos que se encontraban activos en el sistema pero tenían alguna novedad de registro y que debían ser eliminados.

6. Recomendaciones

- Socializar con todos los trabajadores sin importar el tipo de vinculación con la Unidad que tienen acceso al sistema eKOGUI, la importancia de registrar los datos personales, de estudio y experiencia en eKOGUI, como también se mantenga actualizada dicha información.

- Realizar entre la Dirección Jurídica, la Dirección de Tecnologías de la Información y los GIT de Conciliaciones y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, mesas de trabajo en donde se definan las acciones necesarias a fin de poner en funcionamiento el BOT8, para que nuevamente se gestionen las citaciones a comité de conciliación y las fichas técnicas en el sistema eKOGUI.

- Con la base de datos de procesos terminados de TEMIS realizar la verificación en eKOGUI con el fin de mantener actualizados los estados procesales en ambos aplicativos.

- Realizar la actualización normativa a los subprocesos de defensa judicial de pasiva, parafiscales y no misional, en donde se incluyan los términos que dispuso el Decreto 104 de 2025, para todos los actores del sistema eKOGUI.

FABIO MANUEL CASANOVA YANDI
Asesor de Control Interno

MARÍA NATHALIA CAMPOS TOVAR
Auditor